

19/2/2020  
terminos  
Bucaramanga, Febrero 18 de 2020

574  
subdey  
RAMA JUDICIAL

JDS 23 CIVIL MPAL

19 FEB 20 12:00

SEÑOR

JUEZ JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

**REF: Contestación de la Demanda. - EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**

No. 680014003023-2019-00250-00

DEMANDADO : VICTOR HUGO GARCIA BECERRA

DEMANDANTE: CARLOS ORLANDO OCHOA

MANCIPE

VICTOR HUGO GARCIA BECERRA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con C.C. 5.689.014 de Mogotes , obrando en mi condición de demandado , ejecutado dentro del proceso de la referencia, me permito dar contestación a la presente demanda en los siguientes términos :

**A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASI :**

**PRIMERO:** Es cierto, Que la letra se efectuó por el valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$13.740.000).

**SEGUNDO:** No me Consta que se pruebe.

**TERCERO:** Es parcialmente cierto puesto que no se pactaron intereses.

**CUARTO:** Es parcialmente cierto puesto que se no se había estipulado plazo, debido a que era incierto la fecha de ejecución del contrato la cual respaldaba el título valor.

**QUINTO:** Es parcialmente cierto, debido a que es cierto que el 13 de febrero realice el pago de la factura No. 10097 correspondiente a materiales adquiridos en la ferretería de propiedad del señor CARLOS ORLANDO OCHOA MANCIPE, cuyo Nit. es 79.392.825. Por valor de \$4.740. 000.oo. Deuda adquirida en realización de un contrato con el municipio del Carmen de Chucuri. Valor que se incluyó en el título valor (Letra de cambio) de fecha 26 de diciembre de 2018. Además, se me entrego un documento de fecha 13 de Febrero de 2019, en el cual se estipula que el saldo pendiente de la deuda es por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000). En ningún momento se tomó como abono a intereses del título puesto era el pago de la factura, de la cual se anexa copia, Hago

constar que no existen facturas que respalden dicho valor de la deuda que se pruebe a que corresponde con facturas de deuda.

**SEXTO:** No es cierto que se pruebe.

**SEPTIMO:** No me consta que se pruebe.

### **A LAS PRETENCIONES ME PRONUNCIO ASI :**

**A LA PRIMERA PRETENCION :** Me opongo por no ser cierto ya que el valor adeudado, después de cancelar la factura no es el que se manifiesta.

**A LA SEGUNDA PRETENCION :** Me opongo por que no se pactaron intereses.

**A LA TERCERA PRETENCION :** Me opongo ya que se quiso conciliar con el acreedor y el no acepto.

### **PRUEBAS**

Anexo copia de la factura No. 10097 de fecha 26 de diciembre del 2018. Compra de materiales.

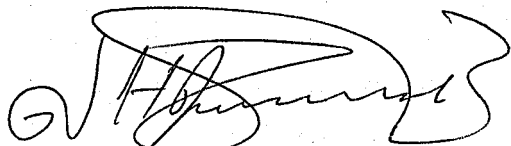
Anexo copia del documento entregado en el cual consta el saldo de la deuda.

### **NOTIFICACIONES :**

Carrera 6 No. 4 -04 Mogotes (Santander) , Tel . 3204155595. Correo electrónico: hugogarbe@hotmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,

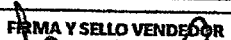
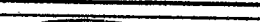


---

**VICTOR HUGO GARCIA BECERRA**  
C.C. N°5.689.014 de Mogotes

B/

**Email:ferreorientemalaga@hotmail.com**

|                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FIRMA Y SELLO VENDEDOR</b><br> | <b>RECIBO A SATISFACCION</b><br><b>Fecha recibida</b> <u>26/12/2018</u><br><b>Firma</b> <br><b>Nombre</b> <u>Victor Hugo Garcia</u><br><b>CC No.</b> <u>5689014</u> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

# CARLOS ORLANDO OCHOA MANCIPE

NIT 79.392.825-8  
Régimen Común.

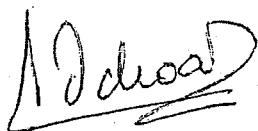
1421

CARLOS ORLANDO OCHOA MANCIPE, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.392.825 expedida en Bogotá, Certifico que el día 13/02/2019, recibí por parte del señor VICTOR HUGO GARCIA BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.689.014 expedida en Mogotes, el valor de \$ 4.740.000.00 (cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos mcte) como abono a Capital de la letra de Cambio suscrita entre las partes el día 26/12/2018 y cuyo valor total de capital es \$ 13.740.000.00 (trece millones setecientos cuarenta mil pesos mcte), quedando un saldo pendiente por valor de \$ 9.000.000.00 (nueve millones de pesos mcte) por concepto de capital.

Malaga  
encargado

Autorizo para el valor de \$ 4.740.000,00 sea entregado al señor ANDRES FELIPE OCHOA CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía No.1.096.958.508 expedida en Málaga.

Málaga, 13 de febrero de 2019.



CARLOS ORLANDO OCHOA MANCIPE  
C.C No. 79.392.825 de Bogotá



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12009

En la ciudad de Málaga, Departamento de Santander, República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Málaga, compareció:

CARLOS ORLANDO OCHOA MANCIPE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079392825 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



*[Firma manuscrita]*



5oxtiw3ge309  
13/02/2019 - 11:15:08:955



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordada a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CERTIFICACION, en el que aparecen como partes CARLOS ORLANDO OCHOA MANCIPE y que contiene la siguiente información CERTIFICACION.

*[Firma manuscrita de María Consuelo Granados Jaimes]*



MARÍA CONSUELO GRANADOS JAIMES  
Notaria dos (2) del Círculo de Málaga - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 5oxtiw3ge309

Recibi

S. Victor Hugo Garcia con cedula 5.689.014 Moctez.

el valor de 4.740.000 (cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos mte) como abono a capital de la letra

de cambio suscrita entre las partes el dia 26/12/2018

Recibi

Andres Felipe Ochoa Luján 1.096.958.508

ce 5689014

Testigo

Carlos Ochoa

(Carlos Daniel Ochoa)